

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

Año académico CCXIX

Volumen xx, 1947

Los embajadores de los estados españoles en el Concilio de Constanza

El monarca de Aragón, Fernando de Antequera, después de la promulgación del decreto de Sustracción de Obediencia al papa de Aviñón, Benedicto XIII, que tuvo lugar en Perpiñán el día 7 de enero de 1416, se ocupó, con preferencia a todo otro asunto, de la embajada que debía enviar al Concilio de Constanza en virtud de uno de los artículos del convenio conocido en la historia del Gran Cisma de Occidente por la Capitulación de Narbona, y al objeto de evitar se sospechara que intentaba eludir la contraída obligación dispuso que Fray Antonio Caxal, general de la Orden Mercedaria, que debía de ser uno de sus miembros, se adelantara a los demás y partiera lo antes posible para aquella ciudad a fin de acordar con el propio Emperador la forma de las convocatorias. Según las instrucciones que se le dieron, debía hacer constar, ante los Padres reunidos en Constanza, los sacrificios y gastos hechos por la corona de Aragón en beneficio de la unión de la Iglesia, poniendo de relieve la violencia que significaba para el Monarca la sustracción de obediencia a Benedicto, y anunciarles que muy pronto llegaría el resto de la embajada.

Fallecido don Fernando y celebradas sus exequias, designó su sucesor Alfonso V el Magnánimo a don Juan Ramón Folch, conde de Cardona, a don Ramón Xatmar, a don Sperandeu Car-

dona, a don Gonzalo García de Santa María y a don Felipe de Malla para que representasen su persona y sus reinos en el Concilio, y considerando comprometida la posición de Caxal en Constanza, que con el carácter de embajador se veía obligado a esperar a sus compañeros, que no debían salir de Barcelona hasta el día 16 de julio, le remitió una carta de procuración, previniéndole que si el Concilio no se daba por satisfecho con lo en ella contenido, la presente con todo y ponga en conocimiento de la Congregación el triste motivo que había ocasionado el retardo de la embajada; así debió hacerlo Caxal, pues en el acta de la sesión veintiuna se halla transcrita dicha carta de procuración sólo a su nombre, sin hacer mención de los demás embajadores.

Uno de éstos, don Felipe de Malla, no debía partir con los demás, pues el día 20 de mayo recibe una carta de don Alfonso, ordenándole que se traslade a Castilla, acompañado de Luis de Carbonell. Habíase redactado en este reino, con fecha de 16 de enero, el decreto de Sustracción de Obediencia; pero, ante la oposición de los arzobispos de Toledo y Sevilla, no se atrevieron a promulgarlo los asistentes al Consejo de Madrid en nombre de don Fernando, que eran los obispos de Cuenca y Lugo, Juan Enríquez, hijo del almirante Alonso Enríquez, el condestable don Ruy López de Ávalos, Perafán de Ribera, adelantado de Andalucía, y don Gutierre de Toledo, arcediano de Guadalajara; tuvo noticia, en esto, del fallecimiento de nuestro Monarca, y, naturalmente, quedó el asunto en suspenso. Malla, que llevaba consigo todos los documentos relativos a la sustracción de obediencia, debía recordar a doña Catalina el compromiso que como tutora de su hijo Juan II contrajo con don Fernando, respecto a la unión de la Iglesia, que su palabra y su honra estaban supeditadas a aquel compromiso, pues de su cumplimiento necesitaba don Alfonso para el del suyo o de su padre en Narbona, y que consideraba como suyo; pero sólo consiguió que el joven monarca de Castilla escribiese al de Aragón una carta fechada en Valladolid el 17 de julio, notificándole que su madre y tutora había resuelto mandar muy en breve una embajada a Constanza y haberse ya enviado las cartas convocatorias del Concilio a los Prelados.

Seguramente, en consecuencia a la actitud del clero catalán, que seguía adicto a Benedicto, apresuró don Alfonso la partida de sus embajadores sin esperar a los de Castilla y Navarra, como en un principio se propusiera. Al documento de su procuración, o carta de credencia, fechado el 10 de julio de 1416, añadió una especie de memorial con instrucciones a que debían atemperar su conducta en los distintos casos que pudieran presentarse. En pri-

mer lugar les previene que le comuniquen cuantas noticias adquirieran durante el viaje relativas a asuntos eclesiásticos. Presentada la carta de credencia, debían manifestar que, a causa del fallecimiento de don Fernando, la embajada de Castilla había aplazado su partida, y aguardar su llegada a Constanza para incorporarse con ella al Concilio. Encargábales también que indagaran si la causa del aplazamiento de la embajada de Juan II podía imputarse a Francia o a otra nación, poniendo siempre de manifiesto su buena intención, ya que al exclusivo objeto de que no sufriese nuevos aplazamientos había enviado a Castilla a un personaje de tanta significación como don Felipe de Malla.

Debían exigir los embajadores que se cumpliese todo lo establecido en los capítulos de la Capitulación de Narbona, y poner en conocimiento de la Congregación que los mensajeros enviados por don Fernando desde Barcelona no pudieron al regresar darle cuenta de su cometido a causa de su enfermedad, que él, don Alfonso, después de su muerte, envió emisarios a Benedicto para compelerle a la renuncia, y que si presumen que su contestación puede dar lugar a escándalo, no hagan mención de ella, y que si, por el contrario, las ofertas contenidas en dicha contestación fuesen acogidas con benevolencia, se prosigan secretamente negociaciones sobre ellas.

Les recomienda muy especialmente que al hacerse la convocatoria se observe la fórmula convenida en Narbona; que en las resoluciones del Concilio se proceda por votos de naciones y no por los de Prelados, al objeto de que el rey de Aragón tenga más autoridad, ya que faltarán en Constanza muchos Prelados de sus reinos; y que, consumada su unión al Concilio, se pongan de acuerdo entre ellos para la substanciación del proceso contra Benedicto, en forma justa, sin fundarse en el de Pisa, y no consientan más que lo equitativo y útil al bien de la Iglesia, evitando rigorismos exagerados.

Debían proceder en lo posible de acuerdo con los embajadores de las demás naciones, y, en caso de surgir alguna diferencia, evitar escándalos y discusiones violentas, en consideración a que podían redundar en perjuicio del reino, y procurar que el Concilio aprobase todo lo determinado en los asuntos eclesiásticos por don Fernando y llevado por él a la práctica, especialmente las cuestiones relativas a la Cámara Apostólica, por haber hecho la Tesorería Real en ellos más gastos de lo que redituaba.

Si el Emperador les hablaba de los asuntos del rey de Nápoles, Luis II de Anjou, le manifestaran con todo respeto que nada podía reclamarle por cuanto no cumplió los compromisos contraídos con su padre don Fernando, y como quiera que éste ha-

bía indicado en Perpiñán a Segismundo que sus embajadores en el Concilio tratarían de este asunto, les daba poderes para proseguirlo sobre la base de que no podría él satisfacer los ciento cincuenta mil florines en principio convenidos, por no juzgarse tan comprometido como su padre y disponer además de menos dinero porque las rentas que tenía don Fernando en Castilla se habían repartido entre todos sus hijos. Si les recordara los cien mil florines del dote de doña Violante, reina de Nápoles, hija de Juan I de Aragón, debían decirle que él cree que están ya satisfechos, pero que está dispuesto, si así no fuese, a que se proceda en justicia si se le demanda en forma legal.

Concluye el memorial o instrucciones con la recomendación de que den cuenta de todos los asuntos a San Vicente Ferrer, y sigue después una lista de gracias personales que deben solicitar del Concilio, casi todas a nombre de empleados de la Casa Real, lo que hace suponer que por ellos fué redactada la nota de la cancellería.

No sé con exactitud la fecha en que salieron de Barcelona los embajadores, pero supongo sería a últimos de julio o primeros de agosto, antes de haber vuelto Felipe de Malla de su viaje a Castilla, que fué durante este mes; también durante este mes amplió don Alfonso el número de sus embajadores con el general de la Orden de Predicadores, nombramiento que debió hacer únicamente por deferencia a esta Orden, o tal vez para que San Vicente Ferrer se decidiera a ir a Constanza, pues el nuevo embajador no desempeñó papel alguno en las deliberaciones del Concilio.

La presidencia honorífica de la embajada debía ostentarla el conde de Cardona, pero la efectiva quería don Alfonso que la ejerciera don Sperandeu Cardona, personaje en quien tenía, por su talento y su lealtad, gran confianza y al que debió encargar asuntos no confiados a los demás embajadores, pues pocos días antes de su salida ordena a su procurador Jorge de Ornos que, además del sueldo consignado, le entregue trescientos sesenta florines, y después, en enero del año siguiente, otros ciento ochenta.

El día 4 de julio presentó don Antonio Caxal al Concilio reunido en Congregación la carta de que ya dimos cuenta, en que don Alfonso le confiere plenos poderes para hacer cuanto crea conveniente al bien de la Iglesia, hasta la llegada de los demás embajadores. Caxal hizo constar, además, que si bien, según la Capitulación de Narbona, la embajada debía haber ya llegado a Constanza, no era ello imputable a don Alfonso, sino a las complicaciones debidas al fallecimiento de don Fernando y a la actitud de intransigencia de Benedicto; anunció, además, la pró-

xima llegada de embajadas de Castilla, de Navarra, de Foix y del conde de Armañach¹.

El día 5 de septiembre llegaron a Constanza los embajadores de Alfonso V; el recibimiento correspondió a la satisfacción que entre los Padres del Concilio produjo su presencia, y se tuvieron, por tanto, con ellos las máximas deferencias. El día 10, en Congregación general declararon, por boca de Sperandeu Cardona, que el monarca de Aragón les enviaba, en cumplimiento de los artículos firmados en Narbona, a tomar parte en los trabajos de la asamblea, pues seguían evitando pronunciar la palabra concilio, al objeto de combatir las herejías y el cisma, procurar la unión de la Iglesia y su reforma *in capite et membris*, y para la elección de nuevo Pontífice. Dos cardenales, el obispo de Ostia y Zarabella, les contestaron, dándose en seguida lectura a sus cartas credenciales.

Según sus instrucciones, debían, como sabemos, retardar en lo posible su incorporación oficial al Concilio a fin de verificarla juntamente con la embajada de Castilla; pero, viendo que tal dilación, de la que se excusaban con el pretexto de tener que tratar antes de algunas cuestiones con el Colegio Cardenalicio, no era del agrado de la mayor parte de los Prelados y Cardenales asistentes, el día 15, también en Congregación general, manifestaron nuestros embajadores hallarse dispuestos a consumir, el día que se les señalase, su unión al Concilio a tenor de la Capitulación de Narbona. Dióse lectura, en consecuencia, a las invitaciones recíprocas estipuladas en su primer artículo, y en cumplimiento del tercero hicieron los embajadores, por boca de uno de ellos, desde el púlpito, la siguiente declaración: «Nosotros, los diputados y procuradores de Aragón, nos reunimos a vosotros en nombre de nuestro Rey, de conformidad al artículo que se acaba de leer»; todos los Padres dijeron: «Nosotros aceptamos esta unión y nos reunimos con vosotros en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.» Repitieron nuestros embajadores estas últimas palabras sacramentales; los delegados de las naciones repitieron el *placet*, y ocuparon aquéllos su sitio en el Concilio; a saber: el primer diputado, conde de Cardona, presidente de la embajada, junto al primer diputado francés, Juan Gerson, canciller de la Universidad de París, y así sucesivamente.

La primera proposición que presentó la embajada catalano-aragonesa fué la de formar, al igual que Inglaterra, cámara aparte y petición de silla como en el Concilio de Pisa; los ingleses y

1. *Histoire du Concile de Constance. Tirée principalement d'auteurs qui ont assisté au Concile. Par Jacques Lenfant. Amsterdam, MDCCXIV. Lib. I, pág. 406.*

los napolitanos se opusieron a estas demandas, apoyándose en que Aragón estaba pospuesto a Inglaterra, según lo establecido en el libro del ceremonial del orden de los Reyes. Sobre el decreto aceptado en Narbona de que el rey de Aragón asumiese los votos de los prelados de Sicilia y Cerdeña, las naciones manifestaron desde luego no aceptar tal prerrogativa; replicaron nuestros embajadores que los sacrificios de los diversos estados de la corona aragonesa en favor de la Iglesia fueron mayores que los de los demás reinos, y que, por tanto, era natural fuese mayor la prerrogativa de su Monarca. Discutióse largamente sobre el orden de asientos o sillones, sosteniendo los catalanes que, como en Pisa, debían colocarse alternando con los ingleses en el lado izquierdo; éstos y los napolitanos siguieron oponiéndose, y después de un movido debate se acordó que, respecto a los votos, debían comprenderse también los castellanos y navarros, a condición de que se cumplieran los demás artículos convenidos en Narbona².

Respecto al orden de asiento se acordó una fórmula propuesta por los franceses, que ofrecieron los suyos para alternar con los catalanoaragoneses. Deferencia que tal vez se tuvo con don Alfonso en compensación a no haber demorado hasta la llegada de los castellanos la unión al Concilio de sus embajadores, en lo que, como hemos visto, parecía tener gran empeño. La opinión de los napolitanos no es de extrañar dada la parcialidad de Alfonso V a favor de los príncipes de Anjou, entonces contrarios a la reina doña Juana: la de los ingleses, en cambio, resulta inexplicable por hallarse con ellos Aragón en las mejores relaciones; durante el verano del año anterior se habían entablado negociaciones para la firma de un tratado de alianza, y concertado el matrimonio de Enrique V con la infanta doña María, hija de don Fernando.

El día 15 de octubre se celebró con toda solemnidad la incorporación oficial al Concilio de los embajadores de Alfonso V. Concurrieron a la ceremonia veintidós cardenales, noventa prelados y todos los príncipes y embajadores que se encontraban en Constanza. Después de las preces de ritual, el arzobispo de Milán dió lectura a dos decretos promulgados por el Concilio: por el primero se concedía en junto a los aragoneses, valencianos, catalanes, mallorquines, sicilianos y sardos, en el interior de la cámara o nación española, tan sólo para este Concilio, tantos votos como si todos los Prelados de la corona de Aragón estuviesen

2. A partir de esta sesión se denominó a todos los representantes de los estados de la península Ibérica «los embajadores de la Nación Española».

presentes, como rezaba una de sus peticiones, ya que en las instrucciones que les dió don Alfonso les dice textualmente: «Que tinguin manera que lo que se haurà de fer en lo dit concili vaia per veus de nacions e no per prelats, per ço com d'aquesta obediència no van allà prelats alguns per tal forma que la veu del senyor Rei haia la major auctoritat que ferse porà.» Por el segundo decreto se recordaba a todos los asistentes la obligación de cumplir estrictamente los diversos artículos de la Capitulación de Narbona, lo que venía también a constituir una deferencia para nuestro Monarca. Acto seguido subió al púlpito Fray Antonio Caxal y pronunció un sermón sobre el texto «Ecce Rex tuus venit»; el cardenal Zabarella le contestó con otro, glosando las palabras de San Pablo: «Et pax Christi, exultet in cordibus vestris in qua vocati estis in uno corpore.» Rezóse después la misa del Espíritu Santo, como en toda apertura de concilio, por imposición de nuestros embajadores, que no quisieron reconocer su validez hasta haberse incorporado, según lo convenido en la Capitulación de Narbona, y se terminó la ceremonia con el canto del Tédium y con la bendición del Cardenal presidente, el obispo de Ostia.

Desde el comienzo del Concilio pudo notarse la diferencia de aspiraciones de sus asistentes, pues todos se movían con arreglo a los intereses políticos de su nación respectiva, diferencia que se aumentó con la llegada de nuestros embajadores. Alfonso V se hallaba en aquel momento más unido en cuanto hacia referencia a sus intereses políticos con el Emperador que con el Monarca francés; ello, naturalmente, se reflejó en sus instrucciones y, por consiguiente, en la actuación de sus representantes en Constanza. Habíase mostrado muy inclinado a éstos, en las negociaciones preliminares a su incorporación, que fueron muy complicadas, el arzobispo de Florencia, a pesar de ser cardenal protector de Portugal; también los apoyaron decididamente en sus diversas peticiones los cardenales de Foix, Saluces y Flisco, de modo que en la carta que dirigieron a don Alfonso para darle cuenta de la ceremonia de incorporación y de sus gestiones anteriores a la misma, le indican la conveniencia de que les escribiese personalmente dándoles las gracias, como asimismo al propio Cardenal presidente, que en todas ocasiones había procurado favorecerles.

Reconocido ya legalmente el Concilio por el reino de Aragón, se procedió a los preliminares de la deposición de Benedicto. El día 5 de noviembre designáronse doce comisionados, escogidos entre los cardenales y los miembros de las distintas naciones, al objeto de examinar su culpabilidad en la prolongación del Cisma

previas las oportunas declaraciones. Recayó el nombramiento en el patriarca de Constantinopla, los cardenales Fillastre y Zabarella y el de Florencia, los obispos de Salisbury, de Dole y electo de Civitta di Penna, Fray Antonio de Caxal y los doctores en derecho canónico y civil Miguel Navés, Nicolás de Vorde y Juan Wells, que se reunieron el mismo día en el palacio episcopal y nombraron siete notarios apostólicos e imperiales y tres abogados y promotores, que a los pocos días resumieron toda la historia del Cisma desde Aviñón a Peñíscola en veintisiete artículos, a tenor de los cuales debía recibirse la información testifical. Oídas las declaraciones juradas del patriarca de Antioquía, del presidente del Concilio, del cardenal de Venecia, del de Cambray, Pedro d'Ailly, y de numerosos obispos y doctores, el día 28 de noviembre anunció el cardenal Zabarella que en virtud de aquellas declaraciones era conveniente, para el restablecimiento de la paz, proceder sin tardanza contra Pedro de Luna.

Varios de los comisionados opinaron que, por haber mantenido el Cisma durante veintidós años y por sospechoso de herejía, el proceso debía substanciarle en seguida, sin dar lugar a más trámites; pero nuestros embajadores, que en el fondo continuaban mirando con simpatía a Benedicto, consiguieron que no se procediese contra él *ab irato*, y se acordó oírle, aprobándose un decreto de citación en que se determinaba ésta con arreglo a las siguientes formalidades; le sería hecha por edicto público fijado en las puertas de la Catedral de Constanza: si no fuese posible llegar hasta él mismo para entregarle el acta, sería fijada en la puerta del castillo de Peñíscola; si tampoco esto fuese posible, se leería durante los oficios divinos en la villa de Tortosa y en otra próxima a Peñíscola.

En la sesión del 5 de noviembre, vigésimotercera del Concilio, surgieron nuevamente las anteriores diferencias entre los embajadores de Inglaterra y los de don Alfonso, incitados los nuestros indirectamente por los franceses, que desde la estipulación del tratado de Cantorbéry, firmado entre Enrique V de Inglaterra y el emperador de Alemania Segismundo, habían emprendido una disimulada campaña contra los embajadores ingleses. El cardenal D'Ailly, a quien acusaban éstos de haberles sido hostil desde su llegada a Constanza, nombrado por Carlos VI de Francia su procurador ante el Concilio, en las distintas reuniones particulares tenidas en días anteriores, emitió en forma de duda graves apreciaciones sobre la manera de adjudicación de los votos, e incidentalmente en apariencia, dijo que por muchos de los prelados asistentes al Concilio se juzgaba que, desde la incorporación de los españoles, la nación inglesa debía refundirse en la

alemana; a demanda de sus colegas, había prometido D'Ailly no suscitar este asunto en dicha sesión, pero lo hicieron los embajadores de don Alfonso por boca de Sperandeu Cardona, en parte tal vez obedeciendo a secretas sugerencias del poderoso Cardenal y también para vengarse de la oposición que les hicieron los ingleses desde su incorporación a las tareas del Concilio, diferencia ahondada recientemente por haber hecho borrar el Presidente de la nación inglesa del cuarto lugar la firma y sello del conde de Cardona, poniendo en su lugar el suyo y escrito en el quinto, con letras muy visibles: «Sic pro hispanis.» Además, no olvidaban nuestros representantes que los embajadores de Francia para poner término a esta contienda les admitieron a sentarse en sus bancos, razón por la que les veremos muchas veces, durante el Concilio, más unidos con ellos que con los ingleses y alemanes, a pesar de que los intereses políticos de don Alfonso tenían más puntos de contacto con los de Segismundo y Enrique V que con los de Carlos VI.

A poco de comenzada la sesión, Sperandeu Cardona renovó la protesta que hiciera anteriormente contra la pretensión de los embajadores ingleses de preceder a los españoles, y, según algunos historiadores británicos, se opuso también al derecho de Inglaterra de formar por sí sola una nación. La contestación algo violenta de los representantes de Enrique V dió ocasión a que unos y otros profirieran palabras malsonantes, acompañadas de ruidosos golpes sobre las mesas; excitados los ánimos, fué tumultuosa la salida de la sesión, y durante las últimas horas de la tarde se apostaron frente a la casa en que se reunían los embajadores ingleses más de un centenar de sus servidores, armados y en actitud hostil.

Los alemanes, que se consideraban obligados a los deberes de la hospitalidad para con los representantes de las demás naciones y también en aras de la paz, que mucho les interesaba políticamente, consintieron en quedarse en el último lugar y ceder el suyo a los españoles, orden que habían de observar únicamente en las sesiones convocadas para los días 28 de noviembre y 6 de diciembre, debiéndose en el transcurso de este mes resolverse definitivamente la delicada cuestión. Para ello se nombró una comisión que, reconociéndose incapaz de resolverla por falta de unanimidad, la sometió a una asamblea general de todas las naciones; reunida ésta el día 23 de diciembre, fué tan violenta la discusión entre los franceses, ingleses y españoles, que se hizo necesaria, para evitar mayores extremos, la presencia del propio Protector del Concilio, el Elector Palatino, acompañado del Burgrave de Nuremberg y de algunos magistrados de Constanza.

Merced a su intervención y con la promesa de que en la sesión que había de celebrar el día siguiente el Concilio se tomaría un acuerdo definitivo, no terminó tumultuosamente la asamblea como era de temer. Efectivamente, en la sesión del día 24, vigésimo-sexta del Concilio, el obispo de Arezzo leyó una declaración suscrita por todos los asistentes, haciendo constar que el orden en que se sentarían los representantes de las naciones y por el que firmarían los decretos, a saber, Italia, Francia, España, Inglaterra y Alemania, no constituiría derecho ni privilegio alguno que pudiese alegarse en lo venidero por ninguna de ellas en perjuicio de las demás.

Escrupulosamente respetaron nuestros representantes esta declaración, pues no tenemos noticias de que se hubiesen ocupado en lo sucesivo de cuestión alguna relativa a la precedencia, y cuando los franceses por dos veces la suscitaron, con el pretexto de someter su resolución definitiva al futuro Papa, se abstuvieron ambas veces de tomar parte en la discusión. Con toda seguridad, esta su actitud de absoluta sumisión al Concilio se debió en gran parte a la presencia de don Felipe de Malla.

La neutralidad que encargara don Alfonso a sus embajadores fué igualmente observada con toda escrupulosidad, de modo que cuando, al principio de su incorporación, Fray Antonio Caixal, que por hallarse desde hacía más tiempo en Constanza gozaba de mayor autoridad que sus colegas, se inclinó en favor de los intereses políticos de Alemania e Inglaterra, le amenazaron, a pesar de la tal superioridad, con dar cuenta de su actitud, si no cesaba en ella, al propio don Alfonso, y lo mismo hicieron cuando, llegado nuevamente Segismundo a Constanza, el conde de Cardona no se limitó a cumplimentarle, como hicieron todos ellos, sino que, extremando la deferencia, le manifestó que se encontraba allí no sólo para asistir al Concilio, sino también para asistirle. Agradeció, naturalmente, mucho el Emperador tales palabras, que quiso interpretar como sumisión política, y procuró su publicidad ofreciendo al Conde presidente su divisa, que éste no se recató en ostentar en las ceremonias oficiales.

Nuestros representantes se mantuvieron, asimismo, neutrales en todos los demás asuntos, posición que vino a darles gran predicamento en el Concilio y les valió que muchas cuestiones fuesen sometidas a su arbitraje. Su actuación mereció el unánime aplauso de sus colegas; llevaron a tal extremo su escrupulosidad, que no alcanzaron ventaja política alguna para su Soberano. Hasta la llegada de los embajadores castellanos se abstuvieron de intervenir en las cuestiones importantes; sólo dos veces dan se-

ñales de su presencia: una para defender, en unión de los franceses e italianos, a los cardenales, cuando con ocasión de haberse esparcido el rumor de que se iba a nombrar un nuevo Papa designado por el Emperador y tomarse algunas medidas contra el Colegio, no recibieron contestación de aquél, a pesar de haberle hecho varios requerimientos, y otra para protestar de la frase «Sede Vacante», empleada antes de la deposición de Benedicto.

A principios de diciembre llegaron a Constanza los obispos de Oloron y de Acre, que con el cardenal Pedro de Foix, llegado mucho tiempo antes, constituían la embajada de Arquimbaldo, conde de Foix, de quien era hermano el Cardenal. Su incorporación oficial al Concilio tuvo lugar el día 14 de diciembre, en su sesión vigésimoquinta con las mismas formalidades que la de Aragón, de modo que protocolariamente no se dió por abierta hasta que hubieron convocado el Concilio en nombre del Conde. Hasta entonces ostentó la representación de éste, con plenos poderes, el general de la Orden de la Merced; hecho que por sí solo nos probaría, si no nos constase por otros, la mucha parte que tomó nuestro Monarca en esta embajada. El día 16 del propio mes llegaron también a la ciudad del Lago los obispos de Bayona y Dax, el letrado Eximio de Aymar y el jurista Juan de Láthera, que componían la embajada de Navarra; se incorporó al Concilio con las mismas ceremonias protocolarias que las de Aragón y Foix en la sesión del día 24.

Las noticias recibidas durante los primeros días del año 1417 de que el rey de Castilla, después de renunciar definitivamente a la obediencia de Benedicto, había publicado en sus reinos las convocatorias del Concilio, haber salido ya en dirección a Constanza sus embajadores y que idénticas o parecidas medidas habíanse tomado por el duque de Albany, regente de Escocia, en nombre de su sobrino Jaime I, prisionero entonces de los ingleses, todo hacía prever que muy pronto los Padres del Concilio darían a la Iglesia la tan anhelada paz.

Mucha importancia se concedió en Constanza a la nueva actitud de Castilla, pues no se ignoraba que para conseguirla hubo que vencer grandes dificultades. La sustracción de obediencia decretada por el joven Monarca el día 16 de enero del año anterior no pudo publicarse por la oposición que encontró en el Concejo y en los arzobispos de Toledo y Sevilla, que continuaban fieles a Benedicto. Alfonso V, desde que quedó incumplido su deseo de que sus embajadores esperasen para su incorporación oficial al Concilio a la castellana, parecía tener mayor empeño en que los representantes de su egregio sobrino salieran lo antes po-

sible en dirección a Constanza; pero a sus reiteradas conminaciones sólo seguían contestando doña Catalina y Juan II que «saldrían muy en breve, como habían prometido a Malla»; de ello se queja amargamente nuestro Monarca en una carta al arzobispo de Tarragona, manifestándole que a su parecer no era probable salieran los embajadores, tantas veces prometidos, hasta pasados varios meses. Debíase tal lentitud a que seguían manteniéndose relaciones entre Peñíscola y la Corte de Castilla, la Reina viuda y la mayoría de los tutores del joven Rey continuaban siendo partidarios de Benedicto, contingencia que, conocida en Constanza, dió lugar a que se alzasen autorizadas voces en demanda de que fuesen depuestos de la tutoría. Sólo cuando Benedicto se negó a toda comunicación y menos sumisión al Concilio, se separó Castilla efectivamente de su obediencia y a fines de diciembre de 1416 se aprestó a enviar representantes al Concilio.

El día 27 del mes de marzo llegó por fin a Constanza la embajada de Castilla. La formaban don Diego de Anaya, obispo de Cuenca, y don Fernando Pérez de Ayala, consejeros reales; don Juan Morales, obispo de Badajoz, confesor de Juan I; don Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles; Fray Hernando de Illescas, de la Orden de Menores; Fernando Martínez de Ávalos, doctor en decretos, deán de la iglesia de Segovia y oidor de la Real Audiencia; don Diego Fernández de Valladolid, doctor en decretos y deán de Palencia; Fray Luis de Valladolid, de la Orden de Predicadores, doctor de la Universidad de París, y Juan Fernández de Peñafior, famoso jurista. Como con razón se consideraba en Constanza, el reino de Castilla, muy afecto todavía a Benedicto, y por tanto su incorporación al Concilio de trascendental importancia, en muestra de júbilo y deferencia se enviaron a su encuentro, hasta Schaffausen, diputados del Colegio Cardenalicio y de las naciones. El recibimiento oficial tuvo lugar el día 3 de abril; pero, como era de presumir, la presentación y aceptación de las cartas credenciales y los discursos de saludo y bienvenida de rigor no trajeron consigo su incorporación definitiva al Concilio a pesar de haber puesto el mayor empeño en lograrla el propio cardenal de Ostia³. Alegaron los embajadores de Juan II, para la dilación, venir obligados a enterarse previamente de las garantías de libertad y seguridad personal de los participantes en las tareas del Concilio y de la forma que se adoptaría en la elección pontificia: el primer motivo era sólo aparente, el segundo constituía el verdadero de su

3. La incorporación oficial se verificó en la sesión trigésimoquinta, celebrada el día 18 de junio.

actitud, porque si el derecho electoral se reservaba sólo a los cardenales, abrigaban la esperanza de que fuese elegido Benedicto, esperanza compartida por sus colegas de Aragón.

Con la llegada de los embajadores de Juan II vinieron a hacerse más ostensibles las dos tendencias, que se marcaron desde los comienzos del Concilio con respecto a la elección pontificia: la de los cardenales de Juan XXIII, que pretendían para el Colegio el derecho electoral sin ingerencia alguna, y la de que competiese por esta vez al Concilio, mantenida especialmente por los partidarios de Gregorio XII y por el Emperador. Convencidos los cardenales de que la nación española, dada su inclinación en favor de Benedicto, vendría a tener influencia decisiva en la «causa unionis», la más importante de las que debía resolver el Concilio, trataron de atraerse a los embajadores de Aragón; pero éstos se mantuvieron, sobre todo al principio, neutrales, si bien el conde de Cardona y el general de los Mercedarios parecían inclinarse a la compartida por Segismundo, con quien estaban muy unidos en las demás cuestiones. A esta política de neutralidad de nuestros representantes atribuyen algunos historiadores el fracaso de su gestión en cuanto a sus peticiones de orden estatal para con el nuevo Papa.

Segismundo, con su política tan favorable a Inglaterra, obligada en parte por las cláusulas del tratado de Cantorbery, se distanció de los representantes de Francia, hecho que vino a colocar en situación ventajosa a los cardenales, y si conseguían ahora atraerse a los castellanos, podían llegar a ser dueños del Concilio. Las negociaciones con éstos les dieron mejor resultado que las intentadas con los de Alfonso V.

Según el cardenal Fillastre, los representantes de Castilla, al exigir se determinase la forma de la futura elección antes de incorporarse al Concilio, a pesar de lo establecido en contrario por los artículos de Narbona, abrigaban no sólo la pretensión de que se reservase el derecho electoral a los cardenales, sino también el secreto designio de que algunos de éstos que «sibi esse dubios»⁴ fuesen substituídos en el Conclave por otros de la obediencia de Benedicto. No debe, sin embargo, imputarse únicamente a esta contingencia su actitud en favor del Colegio Cardenalicio, influyó en ella y en mucha parte sus diferencias con los aragone-

4. «Due autem erant cause quare volebant habere responsum de electione; una propter decretum predictum et ipsi volebant excludi cardinales ab electione; secunda quia volebant aliquos de sua obedientia in electione loco suorum cardinalium; dicebant enim alios cardinales suo esse dubios.» *Heinrich Finke. Forschungen und Quellen zur Geschichte des Konstanzer Konzils.* Münster, 1889. Pág. 193.

ses; venían éstos, con los votos de Sicilia y Cerdeña que se les otorgaron, a gozar no sólo una preferencia honorífica sobre los demás representantes de la nación española, sino también un positivo derecho por contar con más votos, y poder, por tanto, anular los suyos. Desde el primer momento se mostraron resueltos los castellanos a no transigir con esta superioridad, haciendo constar era debida su actitud a las instrucciones que se les dieron; de tanta importancia la juzgaron los catalanes, que enviaron expresamente a Barcelona a Mateo Cardona, para comunicarla a don Alfonso, quien escribió en seguida al arzobispo de Toledo al objeto de interesarle en el sentido de que se revocasen dichas instrucciones, pero nada consiguió nuestro Monarca a pesar de sus reiteradas indicaciones a todos los gobernantes de Castilla⁵.

No podían apoyarse los castellanos, para que fuese revocado el derecho concedido a los aragoneses, en Segismundo, porque éste, tras haber contribuído muy directamente a su concesión, continuaba muy unido a ellos; además, ya desde las primeras relaciones que tuvieron con él se les mostró muy poco afecto por considerarles muy partidarios de Benedicto y porque Castilla se hallaba en aquellos momentos muy unida políticamente a Francia; durante el verano pasado, sus ejércitos habían combatido juntos y sus gobiernos se preparaban a firmar un convenio de mutua ayuda, que en último término vendría a ser perjudicial a la política inglesa del Emperador. Así las cosas, naturalmente se unieron a los cardenales necesitados también de apoyo para el logro de sus aspiraciones electorales.

Segismundo pasó los días de Semana Santa en Radolfzell, y al volver a Constanza rogó a los cardenales y a los presidentes de las naciones que contestaran a las preguntas de los embajadores castellanos, llegados durante su ausencia, sobre la seguridad personal y la forma de elección, para obtener así, por medio de tan autorizadas voces, una legitimación de todos los actos anteriores al Concilio. Los presidentes hicieron constar, en nombre de sus respectivas naciones, haber gozado, los participantes en el Concilio, de completa libertad en sus actuaciones y de completa seguridad personal, y que, exigidas por los franceses, a causa de la tirantez de relaciones entre Carlos VI y el Imperio, mayores garantías de seguridad, se les concedieron a la primera indicación. Los cardenales por su parte declararon, por boca del vicecanci-

5. *Felipe de Malla y el Concilio de Constanza. Documentos justificativos y correspondencia de los embajadores aragoneses.* Francisco de Bofarull y Sans. Gerona, 1883. Pág. 22.

ller del Sacro Colegio, haber obrado hasta entonces con entera libertad y que nada hacía temer no sucediese así en lo sucesivo, exceptuando su participación en las deliberaciones y votaciones de dos decretos relativos a la futura elección pontificia, aprobados y promulgados con motivo de la deposición de Juan XXIII y la renuncia de Gregorio XII, en las sesiones dozava y catorcena respectivamente, haciendo constar, sin embargo, haberse visto obligados a votarlos, no por presión de Segismundo, sino ante el temor de que los demás miembros del Concilio pudiesen decir que por su culpa se prolongaba el Cisma. Esta inesperada manifestación de los cardenales trajo consigo una profunda consternación ante la posible contingencia de que esta falta de libertad en las votaciones fuese invocada también en la futura elección pontificia y dar con ello lugar a un nuevo Cisma.

Simultáneamente, Segismundo hizo decir a los embajadores castellanos que, a su parecer, ningún Concilio había gozado de tanta libertad como el actual, y si alguien opinaba lo contrario, tenía la seguridad de que tras un escrupuloso examen de los hechos no mantendría su modo de pensar, que ella se debía a ser él el protector de la Iglesia y hallarse Constanza en sus dominios, que la presencia de los embajadores, de todos los reyes y príncipes católicos y de los estados de Italia, ya que los únicos que faltaban, los de Escocia, tenían anunciada su próxima llegada, era señal evidente de la veracidad de sus afirmaciones y que podían abrigar, por tanto, la seguridad de que de igual libertad había de gozar el futuro Conclave, ya que sería él también su protector por medio de las autoridades de Constanza; les manifestó, además, hallarse dispuesto, si lo deseaban, a darles las garantías de seguridad y libertad que tuviesen a bien indicarle. Con respecto a la forma de elección, les hizo decir que sólo después de su incorporación oficial al Concilio y de la deposición de Benedicto, se trataría de ello, que, a su parecer, era esta cuestión de exclusiva incumbencia de los eclesiásticos, sin participación alguna de los grandes señores laicos, habiéndose propuesto, por consiguiente, abstenerse de intervenir en ella para dejarla en absoluto a la decisión del Concilio, al objeto de que se hiciese en forma canónica, como había sucedido con la deposición de Juan XXIII y la renuncia de Gregorio. Además les ofreció la seguridad de que Benedicto no sería depuesto por hereje ni por favorecedor del Cisma, sino únicamente por el «Scandalum» dado a la Iglesia con su obstinación.

A pesar de estas extensas y razonadas consideraciones, como en realidad nada venía a decirse en ellas concretamente sobre la

forma de la elección, no fueron del agrado de los castellanos, que se mantuvieron en su actitud considerándose no contestados.

Perplejo y disgustado quedó Segismundo con la actitud de los embajadores de Juan II y con la inesperada manifestación de los cardenales. Acudió personalmente a una sesión del Colegio para pedir se concretase la declaración, y como los cardenales Orsini y Saluzzo le repitieran las mismas palabras de la anterior, se retiró airado, diciendo: «Sé lo que he de hacer, y lo haré.» A los pocos días se presentó nuevamente ante los cardenales reunidos asimismo en sesión, para pedirles que sin tener en cuenta la incorporación de los castellanos procediesen cuanto antes en el seno del Concilio a proseguir el proceso contra Benedicto y a su deposición.

No siempre las relaciones entre los cardenales y Segismundo se mantenían en extremos de violencia, y así vemos que esta su última petición constituía en realidad el deseo o propósito del Colegio, interesado en que se nombrase lo antes posible un nuevo Papa, y ello, naturalmente, no podía hacerse sin la deposición de Benedicto. Segismundo procuró con toda lealtad que los representantes de las naciones aceptaran el proyecto, basado en su petición y presentado en forma oficiosa por los cardenales, los cuales para el caso de que el partido llamado del Concilio o de la Reforma, contrario al suyo, como vimos, se opusiese a él, alegando no poderse tomar acuerdo definitivo contra Benedicto sin la previa incorporación de los castellanos, insertaron en el proyecto una cláusula en virtud de cuyo contenido podía llegarse hasta la sentencia final en el proceso contra el papa de Peñíscola, sin la anuencia de los embajadores de Juan II; si bien se hacía constar que si éstos, aun después de la sentencia, se obstinaban en no incorporarse si no se les daba a conocer la fórmula de la futura elección, era preferible entrar con ellos en negociaciones a exponerse a la contingencia de que abandonaran Constanza, como parecía ser su propósito para intimidar con esta amenaza al Concilio.

La actitud de los castellanos parecía no desagradar en el fondo a los cardenales que se hacían intérpretes acerca de los demás miembros del Concilio de su modo de pensar y de sus aspiraciones, y les daba ocasión a sostener las suyas propias, haciendo constar siempre, especialmente ante el Emperador, al que consideraban su más acérrimo contrario, que actuaban así a instigación de los representantes de Francia y de Castilla. Una de sus proposiciones presentadas en esta forma consistía en el nombramiento de una comisión que debía componerse de ocho car-

denales y de otros tantos prelados o representantes de cada una de las naciones, para dictaminar sobre la fórmula de la futura elección, único problema que se debatía por aquellos días en Constanza, ya que a su solución se hallaban supeditadas todas las demás cuestiones; se adhirieron a ella desde el primer momento, naturalmente, los castellanos y poco después los catalanoaragoneses y navarros y los franceses, en tanto que los alemanes e ingleses, inducidos por Segismundo, se mostraron contrarios; la nación italiana, a causa de la división de sus estados, sólo nombró cuatro personas para formarla. Vemos aquí a los representantes del monarca de Aragón inclinados hacia el Colegio Cardenalicio, a pesar de la íntima compenetración, o mejor dicho, sumisión del conde de Cardona, su presidente, a Segismundo.

Dióse cuenta éste de que no sólo quedaría relegada la cuestión de la Reforma, banderín constante de su partido, sino que también los cardenales vendrían a ser los árbitros del Concilio si la proposición se llevaba a término, como todo hacía prever, ya que dos naciones se habían adherido incondicionalmente a ella e Italia probablemente haría lo mismo, habida cuenta de que en sus diversos estados los partidarios de Juan XXIII eran más numerosos que los de Gregorio XIII, y, dejándose llevar de su irascible carácter, dijo a los cardenales que preferiría ser arrojado al fondo del lago a consentir que se tratase o hablase de la forma de elección pontificia antes de recaer sentencia en el proceso contra Benedicto y de la incorporación de los castellanos, permitiéndose además alusiones amenazadoras acerca del uso que algunos príncipes habían hecho de las armas, para solucionar otras divisiones o cismas de la Iglesia. Una escena de extrema violencia tuvo lugar con los embajadores de Juan II, a los que llamó perturbadores del Concilio, y habiéndole indicado el obispo de Cuenca, don Diego de Anaya, que la elección correspondía, según derecho, a los cardenales, le dijo que, estando la Iglesia vacante, ya no existían cardenales, y que a él solo, como Emperador, correspondía la elección de Papa esta vez; lejos de intimidarse, el Obispo castellano, ante la suprema autoridad civil, replicóle con energía: «Señor, si no existen cardenales, ni yo soy prelado, no puede llamarse Concilio a las reuniones aquí celebradas»⁶.

6. «Item mes dia que un jorn l'Emperador dix als dits missatjers que per que eren venguts, car no feyen sino torbar lo Concili, e per que no s'homen ab ells sens fer altres demandes; los quals li respongueren que ells eren venguts per part del rey de Castella, per tal que, si ells veyen que entre ells agues pau e concordia, e los fets della Esglesia anaven ax com anar devien, que ells s'honissen ab ells, e, per ventura entre ells havia

No se daba punto de reposo Segismundo para evitar se iniciaran negociaciones sobre la futura elección: con este fin asistía personalmente a todas las reuniones de los representantes de Alemania e Inglaterra, y procuraba indirectamente introducir discordias entre los italianos, al objeto de que volvieran de su acuerdo; pero, dándose cuenta de que mientras no se realizase la incorporación oficial de los castellanos y no renunciaban los cardenales a algunos de sus derechos electorales, amén de reconocer la validez de las sesiones dozava y catorcena, no iba a alcanzar ventaja alguna en favor de sus pretensiones, dedicó preferentemente su actividad a estas dos cuestiones.

Propúsose en primer lugar llevar u obligar a los castellanos a una declaración explícita sobre su unión al Concilio por medio de una «requisitio in vim juramenti», pero se estrelló ante la decidida actitud contraria del Colegio Cardenalicio y de los representantes de Francia, Italia y España; los catalanes y aragoneses se mostraron en esta ocasión, por primera y también por última vez, de completo acuerdo con los castellanos, dándose cuenta del peligro que significaba para ellos que los embajadores de Juan II se colocaran en actitud hostil y llegaran, a separarse definitivamente del Concilio, o mejor dicho, a no incorporarse, contingencia que en último término podía traer consigo también su propia separación. No obtuvo mejor resultado con respecto a la segunda cuestión. En una asamblea de representantes de diversas naciones y de los delegados de las universidades de París y Oxford, ofreció que si los cardenales renunciaban sus derechos electorales en el Concilio, se comprometía a que se incorporasen

alguna discordia, ells fessen lur poder de concordar los, hon vesen lo contrari que s'entornassen, per que ells trovaven que los fets n'anaven segons devien, ni entre ells no es la concordia, ques deya ni que ells pensaven, per que si los fets no s'esmenaven, que ells per res no s'hunirien ab ells.» «Item, foren ab lo Emperador, lo qual los congoxava que s'honisen a ells respongueren que james se honirien fins cant sabesen los electors qui serien; sobre aço lo Emperador los respos que ell elegiria e que a ell se pertanyia per aquesta volta la electio, e no ha altri. E lo bisbe de Conqua li respos: «Com, senyor, si partany a vos la electio? car de dret als cardenals se pertany e no a altri.» L'emperador li respos que no y havia cardenals, ni aquells no eren cardenals, per que la Esglesia vacava, e en tal cas, ell, qui era emperador o rey des Romans, devia elegir per aquesta volta. Lo bisbe de Conqua li replica: «Senyor, si aquest no son cardenals, ni yo son bisbe, ni ha en tot lo Concili negun prelat; e per dir ço que dieu, nons calia visitar açi lo Concili...» De que los embaxadors se partiren fort escandalisats de ell, e ell remas molt mal content de ells.» Biblioteca Nacional de Francia. Manuscrito latino número 450, folio 47. *Episcopologio Barcinonense. Pedro de Luna, último Papa de Aviñón, por el M. I. Sr. D. Sebastián Puig y Puig. Barcelona, 1920. Pág. 328.*

a él los castellanos, sin que éstos le hubiesen autorizado previamente para ello. A pesar de la opinión contraria de los representantes de Francia y de Alfonso V, se transmitió a los cardenales la proposición u oferta de Segismundo, los cuales, naturalmente, la rechazaron, y tras de exponer los sacrificios y concesiones que llevaban hechos en favor de la unión, hicieron constar que se proponían defender a todo trance sus derechos, a lo que venían obligados con respecto a sus sucesores; pero que se hallaban dispuestos, sin embargo, a tratar con el Concilio y hasta con sólo los delegados de las naciones, sobre la forma de la futura elección, de manera que pudiese llegarse a una unión verdadera y sólida. Venían a ofrecer, por tanto, en último término, únicamente lo que Segismundo se empeñaba en evitar: negociaciones sobre la fórmula electoral.

A pretexto de que éstas se alargarían, con toda seguridad, más de lo deseado, y de que la actitud en que con respecto a ellas se colocaran los castellanos podía ser muy perjudicial a la pacificación de la Iglesia, Segismundo, que no cejaba en su empeño, hizo presentar por el Concilio a los cardenales una proposición con la demanda de que se aviniesen a posponer dichas negociaciones a la deposición de Benedicto y a la «reformatio in capite et membris» de la Iglesia, amén de comprometerse a reconocer la validez de todos los decretos del Concilio y a procurar la incorporación de los castellanos. Se abstuvieron de firmar la proposición los representantes de Francia, en su mayoría, y los prelados italianos partidarios de Juan XXIII. Muy pronto se dió cuenta Segismundo de la inutilidad o ineficacia de esta tentativa, y antes de que llegara al Concilio la contestación oficial de los cardenales les transmitió, por el cardenal de Reims, Simón de Gramaud, llegado recientemente a Constanza, un proyecto electoral, con cuya admisión se unirían a él los castellanos, según les aseguró el purpurado intermediario, si se les aseguraba que la elección celebrada a tenor de aquel pacto sería canónica y aceptada por todos.

A muy diversas interpretaciones se prestaba la palabra «canónica». Para los cardenales, elección canónica, según el estricto o legal sentido de la frase, era únicamente la hecha por el Colegio reunido en Conclave; pero ante la realidad de las cosas estaban dispuestos a interpretarla, por esta vez, en una concepción más amplia en la que quedarán meritados sus derechos, sin que por ello llegaran a convertirse en ilusorios, vaguedad que dió lugar a inacabables discusiones. No podía, por tanto, fundarse en tal palabra una decisión definitiva aun en el caso de que la aceptaran

todas las naciones. Si los cardenales no se opusieron rotundamente a esta fórmula, era debido a no querer distanciarse por completo del Emperador y a constarles que los castellanos la rechazarían y presentarían una contraposición cuyo contenido no les era desconocido.

Efectivamente, éstos, después de hacer constar no haber autorizado al cardenal de Reims para ofrecer su incorporación al Concilio si se aceptaba la forma de elección propuesta por Segismundo, presentaron una nueva proposición, la cual consistía en que por aquella sola vez eligiesen Papa el Concilio y el Colegio conjuntamente, y para que no pudiese tildarse de capciosa se abstuvieron de condicionar el número y proporción de los electores. Si se aceptaba, ofrecieron no sólo su inmediata incorporación, sino también tener por legítimo y acatar en nombre de don Juan al Papa así elegido. Trajo, naturalmente, consigo esta proposición, o mejor dicho contraposición, complicadas deliberaciones, porque unos y otros, al definirse, lo hacían teniendo muy en cuenta los intereses políticos de su respectiva nación; los representantes de Francia y los de Italia, a pesar de la tendencia contraria de la fracción gregoriana, se mostraron favorables a su aceptación; en cambio, los de Alemania e Inglaterra se inclinaron a favor de la propuesta por Segismundo; los catalanoaragoneses, arrastrando consigo a los de Navarra, no quisieron comprometerse de modo decisivo por ninguna de ambas, y si bien parecían favorables a la de sus colegas los castellanos, exigían para su definitiva aceptación varias modificaciones, entre ellas la de que, si la elección se otorgase en todo o en parte a los cardenales, no fuese «per Collegium Cardinalium», sino «per Cardinales», al objeto de que quedara así, en cierta manera, puesto en duda el derecho del Colegio.

Tanteadas las distintas tendencias de las naciones por medio de la proposición castellana, el cardenal Pedro d'Ailly dió a conocer de manera clara y precisa, el día 29 de mayo, vigilia de Pentecostés, la del Sacro Colegio, consistente en que, reconocido su exclusivo derecho a la elección de Pontífice, aveniase por esta sola vez a compartirlo con un segundo Colegio, compuesto de prelados o laicos delegados de las naciones en número igual o inferior al de cardenales, con el previo compromiso de atenerse con toda fidelidad a las Constituciones Apostólicas, así como a las costumbres y reglamentos observados hasta entonces en las elecciones papales; el elegido, para serlo canónica y legalmente, debía reunir las dos terceras partes de los votos de los cardenales y asimismo las dos terceras partes de los votos de los representantes de las naciones.

Los embajadores de Alfonso V le manifestaban en sus comunicaciones que el proyecto de los cardenales había sido presentado de acuerdo con los representantes de Italia, de Francia y particularmente de Castilla. No puede dudarse de esta afirmación, no sólo por la autenticidad de tales comunicaciones, sino también porque sería inverosímil que el Colegio Cardenalicio se hubiese aventurado a presentar oficialmente una proposición sin contar con la anuencia de sus partidarios.

La proposición del Sacro Colegio se comunicó protocolariamente a los franceses el día siguiente a Pentecostés, y el 1 de junio a las demás naciones. No fué fortuita la prelación, sino debida a que, dada la influencia de los representantes de Francia en el Concilio y poder considerarse segura su adhesión, juzgaron los cardenales que los demás seguirían su ejemplo. Mayor entusiasmo, sin embargo, mostraron en su favor los castellanos, que tras de aceptarla sin previa deliberación, según se lee en las comunicaciones enviadas a Alfonso V por sus embajadores, y de hacer constar su compromiso de incorporarse inmediatamente al Concilio si la aceptaban también los representantes de las demás naciones, temiendo que éstos no se decidieran a ello con la prontitud que deseaban, visitaron a Segismundo y a las personas de más relieve de cada embajada para participarles su resolución e inclinarlos en el mismo sentido. Probablemente, gracias a esta tan resuelta actitud de los emisarios de Castilla al poner a votación el obispo de Tours la proposición cardenalicia en la asamblea de la nación francesa, de los trescientos asistentes sólo se alzó una voz discordante, la de Elías de Letrange, obispo de Puy, cuyo espíritu de independencia respecto a sus colegas era sobradamente conocido, pues había tomado en el Concilio el partido del Emperador contra los cardenales. Puede considerarse esta casi unanimidad un triunfo de los embajadores de Juan II e indirectamente el último de Benedicto⁷.

Los representantes de Italia aceptaron, presionados por los partidarios de Juan XXIII, la proposición cardenalicia; en cambio, los alemanes, a pesar de que muchos de ellos se inclinaban también a aceptarla sacrificando sus intereses políticos en aras de la pacificación de la Iglesia, se dejaron arrastrar por Segismundo y se declararon contrarios a ella; lo mismo hicieron los ingleses. Quedaron, por tanto, divididas las opiniones como

7. «... les Castellans qui favorisaient toujours en secret Pierre de Lune et qui refusaient de s'unir au Concile avant qu'on eût réglé la manière de l'élection d'un autre Pape.» J. Lenfant, *Histoire du Concile de Constance*. Pág. 474.

en casi todas las cuestiones debatidas anteriormente; dos naciones, Alemania e Inglaterra en un sentido, y otras dos, Francia e Italia en otro. De la actitud en que se colocaran los representantes de España dependía, por consiguiente, la aceptación o no aceptación por el Concilio de la proposición cardenalicia.

Aunar los votos de nuestra nación resultaba muy complicado. Los emisarios de Portugal, si bien fueron los primeros en llegar a Constanza, se significaron muy poco en las tareas conciliares; desde su protesta contra el derecho de representación de Córcega y Sicilia otorgado a Alfonso V, no volvieron a aparecer en las asambleas de las naciones y, por tanto, no dejaron oír su voz cuando los de Juan II protestaron a su vez de aquel derecho. Quizá debíase su actitud a mostrar su independencia de Castilla, como hicieron en cuantas otras ocasiones se les presentaron de conformidad a la constante política mantenida en todas ocasiones por sus monarcas, reflejada con seguridad en sus instrucciones. Los navarros, dado su exiguo número, no representaban un elemento a tener gran cosa en cuenta.

La resolución de España en tan grave asunto dependía de la que tomaran los representantes de Juan II y de Alfonso V. Los primeros aceptaron, como hemos visto, la proposición del Sacro Colegio, pero era necesaria también su incorporación al Concilio para que sus decretos pudiesen considerarse canónicos; para ella, como asimismo sabemos, habían exigido siempre que se aprobara antes la fórmula electoral, condición que parecía ahora estar dispuestos a renunciar, ante las reiteradas instancias del cardenal Guillermo Fillastre y de los prelados de Cambrai y de Reims, también cardenales. Esta nueva actitud nos denota hasta qué punto llegaba su compenetración con el Colegio, pues conviniéndole a éste ahora, para la pronta aceptación por el Concilio de su fórmula electoral, su incorporación, se avenían en principio a efectuarla, y nos hace sospechar si su anterior actitud no era debida, como decían, a verse precisados a seguir sus instrucciones sino a imposición de los cardenales, ya que de otro modo no se comprendería la razón que les impulsaba ahora a no cumplir los mandatos que les dieran los gobernantes de Castilla, tan escrupulosamente observados, según ellos, hasta entonces, y que las tales instrucciones invocadas en toda ocasión eran únicamente un mero pretexto para negarse a las continuas demandas de incorporación, disimulando así su íntima conexión con el Sacro Colegio, que significaba, en último término, la con Benedicto. Los segundos no se definían de un modo concreto; mostrábanse dispuestos a aprobar la proposición si lo hacían las de-

más naciones, y no fueron bastantes todos los esfuerzos de los castellanos a hacerles variar de actitud⁸.

Ante tal estado de cosas, intentó Segismundo, secundado por todos los representantes de Alemania, atraerse a los castellanos, o cuando menos apartarles de su íntima conexión con los cardenales. A este objeto les pidió personalmente que se comprometiesen a aprobar sus proposiciones si no eran contrarias a los cánones de la Iglesia, y jurasen no haber firmado ni firmar en lo sucesivo pacto alguno con el Colegio. Si bien a nada se llegó en concreto, porque los emisarios de Juan II contestaron evasivamente, no puede negarse que ello trajo consigo una menor acritud en sus relaciones.

Mientras trataba Segismundo de atraerse a esta parte de la nación española, perdió la adhesión de la catalanoaragonesa, con la que creía poder contar incondicionalmente. Tuvieron ocasión los cardenales, gracias a la mediación de Gonzalo García, castellano, aunque uno de los representantes de Alfonso V, de atraerse al conde de Cardona, que, a medida que se acercaba el momento de la nueva elección, parecía renacer en él su antiguo afecto a Benedicto y la esperanza de que fuese elegido nuevamente, esperanza compartida por varios purpurados. Difícil iba a serle inclinar a sus compañeros al partido del Sacro Colegio, por cuanto los más destacados de ellos, Miguel Navés, Sperandeu Cardona y el general de los Mercedarios, habían aceptado personalmente, si bien de un modo particular, la proposición de Segismundo, y los demás parecían también inclinados a declararse en su favor. De cuantos subterfugios políticos tuvo a su alcance se valió en consecución de sus fines; procuró evitar toda relación entre sus compañeros y el Emperador, a quien aseguraba que podía contar con la adhesión de su embajada, la cual, por tanto, únicamente aceptaría la proposición cardenalicia en el caso de que Alemania lo hiciese; al mismo tiempo trataba de convencer a sus colegas de la bondad y oportunidad de la misma, hábilmente secundado por Gonzalo García. No fueron del todo inútiles sus maquinaciones; los embajadores de Alfonso V acabaron por aceptar la proposición del Colegio, si bien a condición de que si se presentaba otra que les pareciese mejor quedaban en libertad de adherirse a ella y de que tomaran también parte en la elección los cardenales de la obediencia de Benedicto.

No era de gran importancia esta última condición, por cuan-

8. *Die spanische Nation und das Konstanzer Konzil. Ein Beitrag zur Geschichte des grossen abenländischen Schismas von Dr. Bernhard Fromme.* Munster, 1896. Pág. 70.

to había sido ya impuesta por los representantes de Castilla, pero si la primera, sugerida por Sperandeu Cardona y Miguel Navés, porque la reserva del derecho a juzgar sobre la mayor conveniencia de cualquier otra proposición que se presentase en lo sucesivo, venía a convertir en ilusoria la adhesión a la del Colegio; consiguieron con ella Cardona y Navés, los dos miembros más contrarios a los cardenales de la representación catalano-aragonesa, que ésta no se entregase por completo al Sacro Colegio y no perdiese en parte su contacto con el Emperador. Además exigieron los embajadores de Alfonso V que la aprobación de sus peticiones precediese a la de la fórmula electoral, exigencia muy hábil propuesta por Miguel Navés y a la que parece no era ajeno el propio Conde presidente, porque si el Colegio se sometía a ella significaba un gran triunfo político para su Soberano, y si, por el contrario, no se aceptaba les dejaba en libertad para negociar sobre su maquiavélica exigencia con los partidarios de Segismundo.

Era peligroso solicitar la aprobación de tales condiciones en una asamblea general de todas las naciones, porque venían a tener un carácter marcadamente político, y en su virtud el Conde y Gonzalo García pidieron a los cardenales que se hicieran intérpretes de ellas acerca de los representantes de Francia e Italia, procurando convencerles de su equidad, como primera medida para conseguir su aprobación de los de Alemania e Inglaterra, lo que juzgaban, con razón, muy difícil. Para convencer a éstos, y en particular a Segismundo, a quien no podía hacerse abiertamente la petición, apelaron los representantes de Alfonso V a los subterfugios empleados antes por su presidente. Al objeto de evitar toda sospecha, juraron no haber firmado pacto alguno con el Sacro Colegio y con los representantes de Italia, con la promesa de no firmarlo en lo sucesivo y de aceptar las proposiciones imperiales si no eran contrarias al derecho canónico; al propio tiempo procuraban en sus conversaciones particulares con los miembros de las demás embajadas expresarse de modo que pareciera hallarse distanciados de Benedicto, a pesar de ser con los castellanos sus más acérrimos partidarios, al que, no habiendo sido todavía depuesto, acataban como verdadero Papa. A los pocos días de prestados dichos juramentos, Felipe de Malla, Miguel Navés y Ramón Xatmar pidieron a Segismundo que designase algunos representantes de Alemania e Inglaterra para someter a su aprobación ciertos dispendios hechos por ellos que podían tener relación con las demandas de Alfonso V. Avínose el Emperador a su petición, pero nada consiguieron en sus ne-

gociaciones con las personas designadas, ya que por fin se aprobó el proyecto electoral del Colegio, sin que hubiese recaído previamente compromiso alguno sobre las demandas del monarca de Aragón.

Los castellanos, que el día 15 de junio participaron al Sacro Colegio y a los representantes de Francia e Italia estar dispuestos a incorporarse al Concilio, resolución comunicada el día siguiente a las demás naciones, al enterarse de las exigencias de los aragoneses, rompieron con ellos a pretexto de que Gonzalo García, al proponerles la aceptación del proyecto electoral, no les dió cuenta de aquéllas. La opinión favorable a éste, entre los representantes de Aragón y Cataluña, que, gracias al conde de Cardona, se convencieron de que la amistad de los cardenales era más conveniente a don Alfonso que la del Emperador, iba ganando terreno de día en día; la mayoría de ellos se mostraban partidarios de aceptar el proyecto, y debíase únicamente a la oposición de Sperandeu y Navés no haberse tomado ya tal resolución. No debían ignorar los castellanos la actitud de sus colegas; resultaría, si no, incomprensible que, a pesar de su constante oposición a incorporarse al Concilio, lo hicieran el día 18 del propio mes, sin que los aragoneses hubiesen otorgado preciamente de un modo oficial su asentimiento al proyecto electoral por pretender que los cardenales les prometieran antes hacer cuanto les fuese posible en favor de las demandas de Alfonso V. Por fin, el día 25 aceptaron sin condición alguna y en todos sus extremos la proposición electoral del Colegio, con lo cual vino a contar éste con gran mayoría en el seno del Concilio.

No esperaba ciertamente Segismundo que le abandonasen los catalanoaragoneses, con cuya incondicional adhesión creía poder contar; les llamó a su residencia para recriminarles su conducta con las más acerbas palabras: particularmente se mostró muy agresivo con el conde de Cardona, a quien arrancó su divisa que éste por deferencia ostentaba. Nuestros emisarios, para disculparse, le manifestaron que, en virtud de sus instrucciones, no les estaba permitido tomar decisión alguna contra la que se hubiesen pronunciado los de Castilla, añadiendo el Conde que únicamente se le prometiera acatar sus determinaciones si no eran contrarias a los cánones, y juzgaba que de tales podían considerarse las que se oponían al justo deseo de los cardenales, dado a conocer oficialmente. A los pocos días, en una asamblea de presidentes y diputados de las naciones mandó salir a los españoles, y como tardaran en hacerlo, les apostrofó con las palabras: «Vos receditis vel ego recedam, eatis ad nationem vestram, ego ibi loquar

vobis»; no cesó su actitud en las negociaciones que se siguieron para encontrar una fórmula de concordia, con lo que se distanciaron de su política todos los representantes de España, a los que veremos en adelante muy unidos a los cardenales a pesar de no estarlo entre sí.

Los castellanos hicieron constar que no aprobarían acta alguna del Concilio si no se anulaba el derecho otorgado a Alfonso V para representar las diócesis de Sicilia y Córcega. Con tal exigencia, y fallidas todas las tentativas para que las dos más importantes representaciones de España depusieran sus diferencias, se encontraron no sólo los cardenales, sino también los demás miembros del Concilio en situación muy delicada: por una parte no podían exponerse a romper con los catalanoaragoneses, y por otra habían de tener muy en cuenta la imposición de los castellanos, cuyos votos eran necesarios para la deposición de Benedicto, dispuesta para fecha muy próxima; se recurrió, por último, tras infructuosas negociaciones, al nombramiento de una comisión compuesta de cardenales y diputados de las naciones, que se pronunció por la revocación del debatido derecho del monarca de Aragón, si bien en su honor no se daría publicidad a la misma, con los que unos y otros se dieron por satisfechos. Debióse únicamente a los esfuerzos del conde de Cardona el haberse llegado a tan deseada solución, a la que se mostraban muy contrarios varios de sus compañeros, y mucho se lo agradeció el Sacro Colegio. Nos indica la importancia que se dió en el seno del Concilio a estas diferencias el hecho de que todos los historiadores y comentaristas del mismo nos dan muy detallada cuenta de ellas⁹.

El día 28 de julio se revocó en una sesión pública el derecho de Alfonso V a la representación de Sicilia y Córcega, a pesar de haberse acordado pocas semanas antes, a principios de aquel mismo mes, como acabamos de ver, que la revocación se mantendría secreta; motivóse el cambio en que tal derecho era contrario a lo establecido en los artículos de la Capitulación de Narbona, y a no haber los representantes de aragoneses y catalanes cumplido su juramento de unir sus votos a los emitidos por los castellanos, navarros y portugueses.

Significaba este acuerdo una completa derrota política para la embajada de Alfonso V: su casi decisiva influencia en las resoluciones de las demás iba a quedar así anulada. Como fueron inútiles las enérgicas protestas formuladas por el conde de Car-

9. B. Fromme, *Die spanische Nation und das Konstanzer Konzil*. Pág. 79.

dona en la sesión, nuestros emisarios se abstuvieron de concurrir a las siguientes y de tomar parte en las asambleas de las naciones, y como tampoco esta actitud les diera resultado porque las tareas del Concilio siguieron su curso gracias a que los castellanos, haciendo honor a su compromiso, asistieron a todas las sesiones, intentaron recuperar su perdida posición. El día 10 de agosto, Felipe de Malla, Ramón Xatmar y Gonzalo García manifestaron a los castellanos que si les prestaban su apoyo al objeto de que fuese anulado a su vez el decreto de revocación de su derecho votivo, ellos se allanarían a renunciarlo. Parecía muy inocente la proposición, en apariencia, porque para la validez de aquel derecho, decían, lo mismo venía a ser su revocación que su renuncia, pero no lo era en el fondo, porque al acordarse que ambos decretos, el de otorgación y el de revocación, quedaran anulados, no podían borrarse de las actas y quedaba, por tanto, un testimonio fehaciente de su derecho y otro de que ellos, en aras de la paz, hicieron el sacrificio de renunciarlo, renuncia que podían argüir no ser necesaria si andando el tiempo se consideraba asegurada la paz de la Iglesia. Diéronse cuenta los castellanos de tal peligro, y les manifestaron por escrito no hallarse dispuestos a aceptar como ofrecimiento lo reconocido como derecho por el Concilio, derecho que juzgaban necesario para la igualdad de Castilla y Aragón y para el honor de su Soberano; estaba redactada la contestación en términos de gran cortesía, pero sus conceptos eran contundentes y no daban lugar a negociaciones.

Así las cosas, el día 16 de agosto los representantes de Aragón y Cataluña, arrastrando tras sí a los de Portugal, tomaron la resolución de separarse de la nación española; entrañaba el peligro tan extrema actitud de llevarlos a una situación muy desairada, que se atrevieron a arrostrar, para en vista del cariz que tomaron por aquellos días los acontecimientos en Constanza poder tachar de nulidad en lo sucesivo las decisiones de las asambleas de nuestra nación, a las que sólo asistieron castellanos y navarros, según manifestó particularmente Sperandeu Cardona.

La armonía entre todos los partidos, gracias a la cual pudo llevarse a efecto la deposición de Benedicto, fué muy efímera. En cuanto se volvió a tratar de la reforma de la Iglesia y de la fórmula de la próxima elección papal, surgieron nuevamente diferencias; los alemanes presentaron una proposición en virtud de la cual los miembros del Sacro Colegio debían abstenerse de tomar parte en las deliberaciones relativas a la primera de dichas cuestiones, y otra con la exigencia de que Italia nombrase nuevos

diputados no tan afectos al Colegio como los actuales. Con ellas los cardenales se juzgaron desligados del tácito compromiso de unión con el Emperador y sus partidarios, y con derecho a pretender que se aceptara su primitivo proyecto electoral y que precediese al de reforma; para ello contaban con los representantes de Italia, Francia y una parte de los de España, los castellanos y navarros. El único medio posible para Segismundo de mantener la prelación de las deliberaciones sobre la reforma, era conseguir el rompimiento de los cardenales con alguna de las naciones latinas, contingencia que respecto a las dos primeras debía descartarse en absoluto; toda la cuestión estribaba, por consiguiente, en apartar del Sacro Colegio a todos los representantes de España.

Durante los primeros días del mes de agosto intentó en vano Segismundo reconciliar a castellanos y catalanoaragoneses: en su vista procuró atraerse a los últimos, cuyo apartamiento de las reuniones de los diversos representantes de España habría de facilitar su deseo, y efectivamente se llegó a una alianza de ellos con los de Alemania e Italia, estipulada a pretexto de sustentar o defender la supremacía de sus respectivos soberanos, pero no fué esta alianza de gran duración, por ser distintos los fines que se proponían las dos partes: Segismundo y sus partidarios pretendían con ella la prelación de la reforma, y los aragoneses y catalanes, conseguir que de un modo u otro se volviese a tratar de la otorgación de los votos de Sicilia y Córcega a don Alfonso, designio que se trasluce en cuantas deliberaciones tomaron parte.

En el seno de cada nación se nombraba nuevo presidente todos los meses: el día 1 se efectuaba la elección, la mayoría de las veces se reelegía al anterior; pero, como era de esperar, no sucedió así en la de septiembre de aquel año en la representación española, dadas las relaciones en aquel momento de sus distintos componentes. Los portugueses y los aragoneses y catalanes eligieron a un portugués, a pesar de la escasa significación de éstos en el Concilio, para así no hacer tan ostensible los primeros la intención de imponer su modo de pensar, y los castellanos y navarros, a un castellano. Ambas partes pretendían, naturalmente, para su elegido el reconocimiento de la asamblea de todas las naciones, con lo que se agudizaron las diferencias hasta el extremo de que en una de las reuniones se llegó a oír ruido de armas, si bien no llegaron unos y otros a acometerse. No era ajeno a todo ello el Emperador, que, sin disimular su secreta participación, se hallaba cerca de la iglesia donde tenía lugar la tumultuosa reunión, y había hecho apostar en las casas vecinas

soldados, en su mayoría húngaros y alemanes, para imponer su voluntad por medio de las armas en favor del candidato portugués si las circunstancias le daban ocasión; pero sin apelar a tal extremo consiguió su propósito, pues, a pesar de que los portugueses habían asistido raras veces a las reuniones de la nación española, quedó elegido uno de ellos.

Muy eficaz era la influencia de que venía a disfrutar el Presidente, porque la asamblea de todas las naciones no sólo tenía la facultad de examinar y aprobar las proposiciones presentadas por cada una de ellas, sino también la de rechazarlas, sin previa discusión ni examen, resolución que se tomaba generalmente a indicación del presidente respectivo. Comprensible, por consiguiente, era el empeño de Segismundo en que fuese elegido un presidente de su confianza, para así por su medio atraerse o imponerse a los demás representantes de España¹⁰, y por tanto imponerse a su vez en el Concilio; pero su tortuosa actuación trajo, por el contrario, consigo una victoria moral del Sacro Colegio y sus partidarios por los peligros de todo orden que tales hechos significaban en el seno de una Iglesia sin cabeza; en su consecuencia, los cardenales, por boca del de Pisa, se atrevieron a pedir y casi exigir a la nación alemana el nombramiento de los diputados que debían proceder, en unión de los designados por las demás naciones, a determinar la forma de la futura elección pontificia.

En vista del ambiente, de día en día más favorable, a que se eligiese nuevo Papa lo antes posible, el Emperador, para oponerse a tal contingencia, que venía a significar en último término el predominio de sus contrarios, se presentó inesperadamente, acompañado de los representantes de Alfonso V y de Portugal, en la asamblea de todas las naciones del día 9 de septiembre. Hizo uso, en primer lugar, de la palabra Sperandeu Cardona, para protestar de que los castellanos y navarros se abrogaran con temeraria osadía la representación de toda la nación española; le contestó con mesuradas palabras el obispo de Cuenca que los acuerdos relativos a la elección pontificia, únicos sobre los que en realidad versaba toda la discusión, fueron tomados en la época en que todavía no se habían apartado de las sesiones, ya que los estipulados con posterioridad se referían únicamente a cuestiones de orden interior; procuró también en su contestación el diplomático Obispo que se serenasen los espíritus de unos y otros, y

10. H. Finke, *Forschungen und Quellen zur Geschichte des Konstanzer Konzils*. Pág. 201.

propuso a tal objeto que se designasen por el Concilio algunos diputados para solucionar el nombramiento de presidente.

Infructuosa fué la éxhortación a la prudencia del Prelado castellano; le replicó el conde de Cardona en el mismo sentido y tono en que hablara Sperandeu, llegando a expresarse en términos violentos y hasta injuriosos. Tomó después la palabra el representante portugués elegido presidente, y su peroración se mantuvo también en el mismo tono de intransigencia; atacó particularmente al cardenal de Pisa porque en su llamamiento a la nación alemana, refiriéndose a los catalanoaragoneses, dijo que algunos embajadores, apartándose de las instrucciones que recibieron de su soberano, habían apoyado a Segismundo, calificándoles de «Fragmenta ecclesiae», sin que de nada sirviera para la pacificación de los espíritus que llevara el Cardenal su benevolencia al extremo de excusarse, diciendo no haber querido referirse a todos los representantes de Alfonso V, sino sólo a algunos de ellos.

En aras de la concordia, tan conveniente a los intereses de la Iglesia, hizo el cardenal de Pisa un nuevo llamamiento a los representantes de Alemania para que se allanaran a la voluntad de la mayor parte de los miembros del Concilio, pero fué esta vez también inútil su laudable intención, procediéndose en consecuencia a dar lectura a una proposición que, sin contener fórmula alguna concreta sobre la elección pontificia, venía a constituir una protesta contra su aplazamiento y postergación a las deliberaciones sobre la reforma, por juzgar tal contingencia muy perjudicial a la unidad. Pasados algunos minutos, levantóse airado Segismundo, y, dirigiéndose al lector, le dijo: «Por Dios os conjuro a que no sigáis leyendo», y como éste, sin hacer caso de tales palabras, continuara la lectura de la proposición, abandonó la asamblea con el patriarca de Antioquía, a pesar de que la mayoría de los asistentes les conminó a que no lo hicieran y les apostrofó con las palabras: «Se retiran los herejes.» Terminó la sesión en forma tumultuosa, como era de esperar desde su comienzo y se proponía el Emperador, en vista de que no le era posible imponer su voluntad por la persuasión o por su influencia política. El mismo día, ya anochecido, se presentaron los aragoneses y catalanes y los portugueses en el salón donde solía reunirse la representación española, y, a pesar de no hallarse ya en él los castellanos y navarros, procedieron a celebrar sesión, que comenzó, naturalmente, dando posesión de la presidencia al portugués elegido por ellos para ocuparla; al poco rato comparecieron los castellanos y navarros, avisados de

estar celebrándose tan inesperada e insólita sesión, y protestaron de que se sentara en la presidencia el portugués, por no considerarlo presidente legalmente elegido; tras de enconadas discusiones ofrecieron como transacción someterse al dictamen del Concilio, ofrecimiento que no fué aceptado, levantándose también esta reunión como la de las naciones, en forma tumultuosa.

El día siguiente, los castellanos abandonaron Constanza, determinación inexplicable bajo todos conceptos, ya que veinticuatro horas antes se hallaban dispuestos a someter al Concilio sus diferencias con los demás representantes de España. No creo pueda atribuirse esta su extrema y delicada resolución al deseo de conocer hasta qué punto se hallaba Segismundo distanciado de ellos, y si así fué, nada consiguieron, porque éste permaneció ajeno a su resolución, no oponiéndose por la fuerza a su salida de Constanza; si a primera vista podía hacerlo creer así el hecho de que los obispos de Cuenca y Badajoz no abandonaran la ciudad con sus colegas, a pesar de ser quienes mayores motivos podían alegar para quejarse de falta de consideración en la asamblea de las naciones, les vemos salir también de Constanza a los dos días, indicio evidente de que el Emperador no les había retenido por medio de las armas, porque a haber sucedido así no les hubiese seguramente dejado en libertad tan pronto. Llegados los representantes de Castilla a Stechenborn, les alcanzó una diputación del Colegio Cardenalicio, con el ruego de que depusieran su actitud, al que por toda contestación se limitaron a dar palabra de honor de que durante determinado número de días no proseguirían su camino; si en aquella pequeña población les hubiesen retenido tropas imperiales, como afirman algunos historiadores del Concilio, holgara su compromiso verbal.

Honda consternación produjo entre los cardenales la actitud de la embajada castellana, porque, hallándose la Iglesia sin Pontífice, podía traer consigo la terminación, o cuando menos la suspensión por tiempo indeterminado, del Concilio, y no se limitaron a enviar una diputación a Stechenborn, como acabamos de ver, sino que hicieron el sacrificio de pasar a visitar a Segismundo, y ante su negativa a recibirles, convocaron, de acuerdo con los representantes de Francia, Italia y Aragón, una reunión del Concilio para el día siguiente. Debía tener lugar en la Catedral, a las dos de la tarde, y su objeto principal consistía en la lectura de la proposición de protesta que motivara la actitud del Emperador, pero se encontraron con que éste había hecho cerrar sus puertas, como también las del Palacio episcopal. Pudo por fin, tras secretas negociaciones, celebrarse la sesión antes de

transcurridas veinticuatro horas; en ella se leyó íntegra por el cardenal de Pisa dicha proposición, a pesar de las protestas, mesuradas esta vez, del patriarca de Antioquía, el arzobispo de Milán y algunos representantes de don Alfonso.

A los dos días convocaron los cardenales otra sesión para proponer que se enviara por todas las naciones una diputación a los castellanos, con el ruego de que se reintegraran a las tareas conciliares, y si bien la proposición fué rechazada, el hecho de que asistieran a la sesión los representantes de Alemania e Inglaterra nos indica que la actitud de Segismundo le iba restando partidarios. Su obstinación en no procurar la vuelta a Constanza de los castellanos, y el haber recluído a algunos cardenales en sus domicilios o en conventos a ellos cercanos, con infracción manifiesta de las inmunidades eclesiásticas, juradas respetar por sus predecesores en el trono imperial, trajo consigo que se apartaran de él el propio patriarca de Antioquía, los cardenales de Siena y Bolonia, el arzobispo de Milán y el obispo de Atri, todos ellos tenidos por afectos a su política, y que los representantes de Inglaterra mostraron en lo sucesivo menor dependencia de la nación alemana.

Convencido Segismundo de que, dado el cariz que iban tomando los acontecimientos durante las últimas semanas, érale de todo punto imposible lograr su propósito de que se procediese a las deliberaciones sobre la reforma de la Iglesia antes que a elegir nuevo Papa, ofreció al Colegio Cardenalicio no oponerse a sus designios y dictar las oportunas órdenes a fin de que pudiese celebrarse la elección con toda legalidad e independencia del poder civil. Con objeto de que no se malograsen, por dejar pasar inútilmente el tiempo, las buenas disposiciones del Emperador, dos cardenales y algunos prelados pasaron el día 22 (de septiembre) a Stechenborn, y consiguieron convencer a los representantes de Castilla que volvieron a incorporarse al Concilio sin condición alguna por parte de éste y sólo «in spe concordie cum aragonensibus et portugalensibus». Tres días se necesitaron, a pesar de la buena voluntad de unos y otros, para acabar con aquella situación tan delicada y peligrosa, y llegar a la deseada reintegración; por fin, el día 27, gracias a la mediación del cardenal de Foix y con el compromiso de que el presidente portugués no sería reelegido y desempeñaría la presidencia la persona designada por ellos, tomaron el camino de Constanza.

No sé atuvo con fidelidad Segismundo a sus ofrecimientos y compromisos, lo que dió origen a que surgieran nuevamente las diferencias entre las naciones con respecto a la forma de la elec-

ción pontificia, y con la llegada a Constanza, el 10 de octubre, de un nuevo embajador de Alfonso V, Maciá des Puig, las de los distintos representantes de España entre sí.

Era el nuevo embajador un caballero catalán adscrito a la Casa Real, de mucho valer y prudencia, en quien tenía don Alfonso gran confianza; su nombramiento venía a tener en cierto modo el carácter de censor o tutor de los demás embajadores, de cuya gestión no se hallaba nuestro Monarca muy satisfecho por no haber defendido con mayor tesón el derecho que se le otorgara a la representación de los votos de Sicilia y Córcega, y porque, dejándose arrastrar por el general de la Orden Mercedaria, no se habían mantenido estrechamente unidos al Colegio Cardenalicio y a los representantes de Italia y Francia, según les encargara en sus instrucciones. En virtud de las que dió ahora a Maciá des Puig, debían sus colegas, y él también naturalmente, amén de no recibir beneficios ni gracias de clase alguna sin su beneplácito y aprobación, hacer cuanto les fuese posible para que el Concilio le volviese a otorgar el derecho a la representación de los votos de aquellos estados italianos, y para que los cardenales de la obediencia de Benedicto fuesen admitidos a tomar parte en la futura elección pontificia; con respecto al futuro Papa, debían, y era ello sin duda alguna el encargo más importante contenido en las instrucciones, pedirle una parte de los diezmos de sus reinos españoles, varios castillos de la Orden de San Juan, entre ellos los de Monzón y Peñíscola, la provisión del maestrazgo de Montesa en la persona que indicara y la remisión perpetua del feudo de los censos de Sicilia y Cerdeña, lo que sólo consiguió por el término de cinco años, que le valieron dieciocho mil florines.

El día siguiente al de su llegada reunió Maciá des Puig, en el domicilio del conde de Cardona, a todos los representantes de Alfonso para leerles sus nuevas instrucciones y conminarles a su cumplimiento, y en los sucesivos tuvo particulares entrevistas con los cardenales Chalant, Colonna, Saluzzo y el de Foix, al objeto de tratar del decreto de revocación del derecho a la representación de los votos de Sicilia y Cerdeña; todos ellos le manifestaron que, no habiendo participado con sus votos a la aprobación de dicho decreto, se hallaban dispuestos a defender el derecho en cuestión en honor al Monarca aragonés, de quien tantas pruebas de respeto y deferencia tenían recibidas. A haberse puesto nuevamente sobre el tapete este asunto debióse, como era de esperar, el resurgimiento de las diferencias entre catalano-aragoneses y castellanos, ya que, como vimos, a exigencia de

éstos se había promulgado el decreto de revocación; ante tal consideración propuso Maciá, y así se acordó, que se sometiera la cuestión a los respectivos soberanos, y que hasta conocerse su resolución se mantuvieran unos y otros en su actitud.

Los aragoneses y catalanes, que consideraban con razón a Maciá des Puig como a un fiscalizador de su conducta, le trataban con marcada hostilidad; teníanle sometido a secreta vigilancia, e intentaron, en más de una ocasión, apoderarse de su correspondencia. Así se lo comunicaba en una de sus cartas a Alfonso V, acusándoles también de haber aconsejado al lugarteniente del Emperador que no le dejara salir de Constanza, y en otra le decía que la mayoría de sus colegas, ante la proximidad de la elección pontificia, sólo pensaban en su particular provecho, al que sacrificaban los intereses del estado que representaban. Tal vez se dejó llevar Maciá en sus cartas, que enviaba a veces por medio de un correo particular para evitar su interceptación, de cierto apasionamiento, pero indudablemente debían tener gran fondo de verdad, por cuanto otro de los embajadores, Ramón de Xatmar, escribe asimismo a don Alfonso que no se han defendido con fidelidad sus intereses, y pidiéndole, como también le pedía Maciá, que enviara una comisión para que averiguara y le diera exacta referencia de cuanto había ocurrido en Constanza. A quien acusa Xatmar más especialmente es al conde de Cardona, al que llama hombre corrompido, achacándole toda la culpa de la desmoralización de la embajada, de cuya presidencia debía, a su parecer, ser destituido y nombrarse en su lugar a Sperandeu Cardona, que se había mantenido siempre fiel a las instrucciones.

En vano procuró Maciá anular algunos acuerdos de los embajadores que podían considerarse perjudiciales a los intereses del reino de Aragón; era imposible apelar a su ilegalidad y muy discutible su disconformidad a las instrucciones poco concretas, como lo son necesariamente todas. Además, los embajadores se oponían, como es natural, a toda anulación de sus acuerdos, y no pudo tampoco oponerse a los sucesivos en tanto no se hubiese concedido de nuevo a don Alfonso la representación de los votos de Sicilia y Cerdeña, como se proponía, porque precisamente a su personal indicación y hasta presión se acordó someter el asunto a los respectivos soberanos, acuerdo que sostenían ahora sus colegas debía cumplirse con toda fidelidad a pesar de que se opusieran con insistencia a su aprobación. Sólo a manera de transacción pudo conseguir que hicieran una protesta oficial, pero no pública, ante los diputados de todas las naciones y al-

gunos cardenales, contra el decreto de revocación y la exclusión del Conclave de los cardenales de Benedicto.

La negativa de los representantes de Aragón y Cataluña a defender con mayor empeño los intereses de don Alfonso evitó nuevos aplazamientos a la elección pontificia, porque, no conviniéndoles alargar las deliberaciones con Maciá des Puig, se apresuraron a reunirse con los demás representantes de España, y a los pocos días, el 21 de octubre, aceptó en principio nuestra nación el proyecto electoral cardenalicio. No significaba ello su aceptación por el Concilio; el día siguiente los delegados de Francia presentaron un nuevo proyecto que venía a ser el mismo, variado en el sentido de que cada nación añadiría al Sacro Colegio seis diputados, debiendo reunir el elegido las dos terceras partes de votos, no sólo de los cardenales, sino también de cada uno de los cinco grupos o naciones, para que contase así con la adhesión de toda la catolicidad, expresado por el consentimiento de los diputados de las naciones. El cardenal de Pisa se opuso, en nombre del Sacro Colegio, a su aprobación, fundándose en que, según sus cláusulas, bastaría que se opusieran tres diputados de una misma nación para hacer imposible toda elección; pero, no obstante sus razonadas y elocuentes palabras, como la proposición venía a halagar el sentimiento nacional, se adhirieron a ella desde el primer momento los alemanes, y muy pronto los ingleses y hasta los españoles, a pesar de su reciente acuerdo. Ante tal estado de cosas, los cardenales acordaron aceptarla también, y convencieron que hicieran lo propio a los italianos, que, más cardenalistas que ellos mismos, se aferraban a que se aprobase el proyecto presentado en mayo por el Colegio. El día 30 de octubre el Concilio, en su sesión quadragésima, aprobó oficialmente el proyecto electoral presentado por la nación francesa.

El Conclave debía reunirse el 10 de noviembre, quedándoles, por consiguiente, a los representantes de las naciones sólo diez días para designar los diputados que habían de formar parte de él como electores en unión de los cardenales.

Como era de esperar, la elección de los diputados de nuestra nación trajo consigo algunas dificultades, porque todos los estados españoles pretendían, naturalmente, hallarse representados en el Conclave. Se acordó en principio que de los seis representantes a que España tenía derecho correspondiesen dos a Castilla, dos a Aragón y Cataluña, y uno a Navarra y Portugal; pero los representantes de don Alfonso, ya disgustados por no haberse cumplido con toda exactitud los artículos de la Capitulación de Narbona, suscitaron varias cuestiones previas al llevarse a la prác-

tica el acuerdo. Exigieron, entre otras cosas, que los diputados electores que les correspondían hubiesen nacido en Aragón, Cataluña, Mallorca o Valencia, y presentaron como candidatos a Miguel Navés y a Felipe de Malla: tenía esta su exigencia por objeto evitar la designación de Gonzalo García de Santa María, a pesar de ser uno de los miembros de la embajada de Alfonso V, no sólo por haber nacido en Castilla, sino también porque toda su actuación en Constanza pareció más propia de un representante de Juan II. Con su nombramiento hubiesen tenido probablemente un solo representante en el Conclave y los castellanos tres, y además, como el de Navarra obraba siempre de completo acuerdo, o mejor dicho, a las órdenes de los embajadores de Juan II, éste hubiese contado en tal caso en el Conclave con cuatro electores y el monarca de Aragón sólo a lo más con dos, si el designado por Portugal continuaba manteniéndosele unido a los suyos. Estaba, por tanto, muy puesto en razón que se quisiese evitar esta contingencia.

Indiscutible era el derecho de Gonzalo García de Santa María a ser elegido como representante de Alfonso V, por lo que Sperandeu Cardona, Felipe de Malla, Miguel Navés y el propio Maciá des Puig trataron por todos los medios a su alcance de convencerle a renunciar a ello, y ante su negativa intentaron conseguir su objeto proponiendo que la elección de los seis diputados no se hiciese conjuntamente por toda la nación, como se acordara, sino que cada estado designase un diputado de su seno, dejándose únicamente la de los otros dos a toda la nación. A pesar de haberse así estipulado tras no pocas discusiones, no consiguieron los catalanoaragoneses su objetivo; designados el obispo de Cuenca, Felipe de Malla, el obispo de Ax y Blasco Fernández, por Castilla, Aragón, Navarra y Portugal respectivamente, al procederse a la elección de los dos restantes diputados recayó ésta en el obispo de Badajoz y en Gonzalo García, cuyo nombramiento trataban de evitar. Habíanle votado por unanimidad los castellanos y navarros y también el conde de Cardona; en cambio, su candidato Miguel Navés no fué votado por todos sus colegas de embajada, y mucho menos por todos los portugueses influidos por los castellanos, que se opusieron con gran empeño a su nombramiento en venganza a su actuación muy contraria, como vimos, a las pretensiones de Juan II. Los electores nombrados en definitiva por la nación española fueron: Diego de Anaya Maldonado, obispo de Cuenca; Nicolás Divitis, de la Orden de Santo Domingo o Predicadores; Juan, obispo de Badajoz; Felipe de Malla; Gonzalo García, arcediano de Burgos,

y Blasco Fernández, doctor en leyes. En calidad de guardas del Conclave, nuestros representantes designaron al conde de Cardona, a Ramón Xatmar, a Fernán Pérez de Ayala, a Martín Fernández y al portugués Alvar González.

Reunidos todos los embajadores de don Alfonso ante la puerta de la casa en que se hospedaba Felipe de Malla, para acompañarle con Gonzalo García al Conclave, Maciá des Puig conminó por última vez a ambos a que se abstuvieran de pedir a sus colegas, y mucho menos al nuevo Papa, gracias o beneficios para ellos o para los demás representantes de Aragón¹¹.

Elegido el cardenal Othon Colonna, que tomó el nombre de Martín V, fué designado Felipe de Malla para pronunciar el discurso de salutación del Concilio. Se expresó en términos muy elocuentes; aludiendo a su apellido Colonna, le dijo que Dios le había enviado para ser columna de la Iglesia con referencia a las palabras de San Juan en el Apocalipsis: «Al que venciere haré columna en el templo de Dios»; en el de Benedicto, Luna, quiso ver la que se pintaba a los pies de la Virgen, significación del Cisma abolido, y en las doce estrellas de su corona, los doce monarcas que reconocieron la legitimidad del Concilio: los cuatro de España y otros tantos de Alemania y los de Francia, Inglaterra, Nápoles y Chipre, porque el de Escocia, si bien prometió enviar sus embajadores, no lo hizo¹². Eran por aquel tiempo los oradores sagrados muy aficionados a tales alusiones o comparaciones.

EL MARQUÉS DE CALDAS DE MONTBUY

11. «Item senyor lo jorn e la hora que deuen entrar en lo conclauí justats tots vostres ambaxadors a la porta de la posada de maestre Phelipp per acompanyar los electors al conclauí, lo dit mossen Macia requiri maestre Phelipp e lo doctor ali presents que no gossasen demanar ni suplicar per ells ni per altri, de officis ni beneficcis, en lo conclauí, segons ia los hauia altres vegades dit en virtut de ses instruccions.» Carta del secretario de la embajada aragonesa, P. Margall, a don Alfonso, fechada en Constanza el día 22 de diciembre de 1417. Francisco de Bofarull, *Felipe de Malla y el Concilio de Constanza*. Pág. 93.

12. *Los cinco libros postreros de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón: compuestos por Gerónimo Zurita, Chronista del Reyno*. Zaragoza, MDLXXIX. Lib. XII, cap. LXVI.